

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de marzo de 2021 Hora: 09:18:45

Recibo No. AA21358814

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2135881465481

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TENER SU INFORMACION ACTUALIZADA PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA.
RENUEVE A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ASOCIACION NACIONAL DE ZONAS DE RESERVA
CAMPESENA ANZORC
Nit: 900.537.360-7
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0014583
Fecha de Inscripción: 26 de abril de 2001
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 6 de julio de 2020
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 17 No 5 - 21 Oficina 301
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: zonasdereservacampesina@gmail.com
Teléfono comercial 1: 7029134
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 17 No 5 - 21 Oficina 301
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: zonasdereservacampesina@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 7029134
Teléfono para notificación 2: 3208911371
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad NO autorizó para recibir notificaciones personales a

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de marzo de 2021 Hora: 09:18:45

Recibo No. AA21358814

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2135881465481

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 0000001 del 4 de abril de 2001 de Asamblea de Asociados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de abril de 2001, con el No. 00039247 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Asociación denominada ASOCIACION DE LAS COMUNIDADES ORGANIZADAS DE LAS ZONAS DE RESERVA CAMPESINA DE COLOMBIA SIGLA ANZORC.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 001 del 7 de octubre de 2011 de Asamblea de Delegados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 5 de julio de 2012, con el No. 00211610 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambió su denominación o razón social de ASOCIACION DE LAS COMUNIDADES ORGANIZADAS DE LAS ZONAS DE RESERVA CAMPESINA DE COLOMBIA SIGLA ANZORC a ASOCIACION NACIONAL DE ZONAS DE RESERVA CAMPESINA ANZORC.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

La Entidad se disolvió y entró en estado de liquidación por vencimiento del término de duración y por Acta No. 001 del 7 de octubre de 2011 de Asamblea de Delegados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de julio de 2012 con el No. 00211610 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la Entidad de la referencia se reactivó.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 17 de marzo de 2021 Hora: 09:18:45**

Recibo No. AA21358814

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2135881465481

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

Promover las zonas de reserva campesina como estrategia de reconocimiento de los campesinos como sujeto político, reforma agraria, soberanía y autonomía alimentaria, protección, estabilización y equilibrio de territorios rurales, en forma concertada con otros actores con incidencia en el territorio campesino. Objetivos específicos: los objetivos específicos de la - ANZORC- serán: A, Impulsar y fortalecer los procesos de zonas de reserva campesina constituidas y por constituir, teniendo en cuenta los acwnulados políticos, técnicos y metodológicos propios de cada proceso organizativo. B. Impulsar propuestas sociales, políticas y económicas que tiendan a mejorar las condiciones de la población rural en Colombia C. Promover acciones, actividades y proyectos que busquen satisfacer las demandas del campesinado en materia del derecho a la tierra. Como por ejemplo créditos de fácil acceso, asistencia técnica, obras de servicio social e impulso de la agroindustria desde la economía campesina, sobre la base del bien común, seguridad social y vivienda rural. D. Promover acciones, actividades y proyectos orientados a la conservación del ambiente dentro de las zonas de reserva campesinas constituidas y por constituir. E. Promover procesos de legalización y adquisición de predios rurales de acuerdo a los parámetros establecidos en la Ley 160 de 1994 de reforma agraria y demás disposiciones legales del sector campesino F. Trabajar por fortalecer la unidad y solidaridad de las organizaciones campesinas entre sí, y de estas con organizaciones populares, estudiantes y las demás que pertenezcan a la sociedad civil. G. Realizar seguimiento y control como parte del control social de las actividades y servicios prestados por entidades públicas y privadas en el marco de las zonas de reserva campesina H. Promover que la política pública de zonas de reserva campesina sea construida con la participación del campesinado organizado. Para el desarrollo de sus objetivos la ASOCIACIÓN NACIONAL DE RESERVAS CAMPESINAS - ANZORC podrá: A. Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades con y sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional. B. Realizar, patrocinar y organizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento de su objeto social. C. Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de proyectos de investigación ente otros, presentados por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de marzo de 2021 Hora: 09:18:45

Recibo No. AA21358814

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2135881465481

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los establecidos por la asociación. D. Desarrollar los mecanismos de financiación y co-financiación, necesarios para el sostenimiento económico de la asociación, sus actividades y proyectos. E. Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los asociados o población beneficiaria. F. Generar alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, y/o entidades del sector público y/o privado, que permitan cumplir con el objeto social de la asociación. G. Todas las demás actividades que permitan a la asociación desarrollar exitosamente su objeto social y se encuentren en el marco de la ley, los estatutos y reglamentos de la organización.

PATRIMONIO

-\$ 23.010.004,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El presidente de la junta directiva es el principal ejecutor de las decisiones de la asamblea general y junta directiva y será el representante legal de la asociación. Su cargo será ad-honorem. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales el vicepresidente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Artículo 42. Son funciones del presidente de la junta directiva: A) Actuar como representante legal de la ANZORC. B) Ejecutar las decisiones de la asamblea general y la junta directiva. C) Convocar y presidir, con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las asambleas generales, reuniones de la junta directiva y actos sociales de la asociación. D) Velar por los intereses de la asociación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la asociación; sin dicha firma tales actos no tendrán validez. E) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la asociación. F) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el tesorero de la asociación los pagos dentro de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de marzo de 2021 Hora: 09:18:45

Recibo No. AA21358814

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2135881465481

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sus limitaciones. G) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la asociación y los que señalen los estatutos, reglamentos, y acuerdos de la asamblea o de la junta directiva H) Presentar a la asamblea general un informe escrito sobre la marcha de la asociación. I) Velar por el cumplimiento de la ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la asamblea, las resoluciones de la junta directiva, y los principios de la asociación. J) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la ANZORC. K) Celebrar los actos, los contratos y los convenios para el desarrollo del objeto social de la ANZORC. Cuando éstos excedan de quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes necesita de autorización previa de la junta directiva. L) Colocar a consideración y aprobación, de la junta directiva y de la asamblea, los planes, programas y proyectos de la ANZORC. M) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la junta directiva para la formulación y presentación de los proyectos. N) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo. Parágrafo. Del representante legal suplente: El vicepresidente de la junta directiva es el representante legal suplente de la ANZORC, quien tendrá las mismas funciones del representante legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 2 del 14 de diciembre de 2019, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de febrero de 2020 con el No. 00325472 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Zapata Martinez Arnobi De Jesus	C.C. No. 000000078590521
Vicepresidente	Villalobos Pastor Edisson Leonidas	C.C. No. 000001069230321

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de marzo de 2021 Hora: 09:18:45

Recibo No. AA21358814

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2135881465481

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**PRINCIPALES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Quintero Sierra Juan Carlos	C.C. No. 000000009773846
Segundo Renglon	Zapata Martinez Arnobi De Jesus	C.C. No. 000000078590521
Tercer Renglon	Rivera Rios Maria Doris	C.C. No. 000000028837587
Cuarto Renglon	Martinez Elda Yaneth	C.C. No. 000000065630610
Quinto Renglon	Guamanga Cristobal	C.C. No. 000000004739374
Sexto Renglon	Villalobos Pastor Edisson Leonidas	C.C. No. 000001069230321
Septimo Renglon	Romero Arrieta Maria Dormelina	C.C. No. 000000036586006

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	SIN ACEPTACION	*****

Por Acta No. II del 22 de noviembre de 2018, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de diciembre de 2018 con el No. 00311924 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Zapata Martinez Arnobi De Jesus	C.C. No. 000000078590521
Tercer Renglon	Rivera Rios Maria Doris	C.C. No. 000000028837587
Cuarto Renglon	Martinez Elda Yaneth	C.C. No. 000000065630610
Quinto Renglon	Guamanga Cristobal	C.C. No. 000000004739374

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de marzo de 2021 Hora: 09:18:45

Recibo No. AA21358814

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2135881465481

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Piragauta Vargas Carlos Andres	C.C. No. 000000079749843 T.P. No. 86816-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 001 del 7 de octubre de 2011 de la Asamblea de Delegados	00211610 del 5 de julio de 2012 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 001 del 2 de febrero de 2013 de la Asamblea General	00220620 del 19 de febrero de 2013 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 01 del 29 de febrero de 2016 de la Asamblea de Delegados	00261584 del 5 de mayo de 2016 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de marzo de 2021 Hora: 09:18:45

Recibo No. AA21358814

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2135881465481

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 2.250.898.981

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de marzo de 2021 Hora: 09:18:45

Recibo No. AA21358814

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2135881465481

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

